

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO NO. DIT301015/X-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.** (EN ADELANTE DENOMINADA **RENTY**), REPRESENTADA POR EL C. **DATO PERSONAL** Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD** (EN ADELANTE DENOMINADA **EL CLIENTE**), REPRESENTADA POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA **MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I

DECLARA EL CLIENTE QUE:

- A) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- B) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- C) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 05 de noviembre de 2015, con cargo al rubro de Reparación y Conservación de Mobiliario y Equipo, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO.
- D) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.
- E) Requiere de los servicios de asesoría y mantenimiento a equipos y sistemas de comunicación, que se describen en el **ANEXO "A"** del presente contrato.

II

RENTY DECLARA QUE:

- A) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, a través de la escritura pública número

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

- B) Cuenta con los elementos y experiencia necesarios para prestar a **EL CLIENTE** los servicios, materia del presente contrato.
- C) Acredita la personalidad de su representante en los términos de la escritura número número

DATO PERSONAL

Vistas las declaraciones de las partes, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RENTY se obliga prestar a **EL CLIENTE** con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a su equipo de comunicación, que se describe en el **Anexo "A"** del presente Contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- La vigencia de este Contrato será del 06 de noviembre del 2015 al 05 de noviembre del 2016.

TERCERA.- Como contra prestación por los servicios mencionados en la Cláusula primera, **EL CLIENTE** se compromete a pagar mensualmente a **RENTY**, el importe que se especifica en el **Anexo "A"** de este Contrato.

CUARTA.- RENTY se obliga a proporcionar el servicio de asesoría y mantenimiento a los enlaces contratados, cada vez que **EL CLIENTE** lo solicite, con la mayor diligencia y prontitud y de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, exceptuando días festivos.

QUINTA.- RENTY cubrirá los gastos de transportación del Ingeniero de Servicio al lugar donde se encuentre el equipo reportado, quedando definida su ubicación en el **Anexo "A"** del presente **CONTRATO**.

SEXTA.- RENTY se encargará de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo descrito en el **Anexo "A"** del presente contrato, así como la mano de obra y refacciones empleadas en la reparación del equipo.

El alcance del contrato queda determinado de acuerdo a lo siguiente:

RENTY se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de comunicación, proporcionando un equipo de respaldo dentro de las 4 horas seguidas a partir del diagnóstico del daño, siempre y cuando los daños hayan sido por causas atribuibles al uso y desgaste normal del equipo. En caso de que el daño al equipo sea originado por mal uso o trato inadecuado de las unidades, se cobrará por la reparación un cargo extra no mayor al 40% del valor del equipo.

SEPTIMA.- RENTY mantendrá, con sus propios recursos personal técnico en las instalaciones de **EL CLIENTE** los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas quien recibirá y atenderá los reportes de fallas y/o problemas con los sistemas o medios de comunicación en la extensión directa número 19397, desde los equipos telefónicos de marca cisco; fuera de ese horario se deberá reportar con el Sr.

DATO PERSONAL

OCTAVA.- RENTY no absorberá ninguna responsabilidad del equipo contratado ante problemas derivados de mal uso o trato inadecuado, incluyendo los casos fortuitos o de fuerza mayor o de robo.

NOVENA.- EL CLIENTE proporcionará todas las facilidades de acceso al personal técnico de **RENTY**, así como el ingreso de sus herramientas y refacciones necesarias para el desempeño de su actividad.

DÉCIMA.- RENTY proporcionará un tiempo de respuesta inmediata y/o vía acceso remoto para llevar a cabo el diagnóstico del problema. La atención a cualquier reporte técnico en sitio será dentro de las 3 (TRES) horas hábiles seguidas a dicho reporte.

DÉCIMA PRIMERA.- El pago producto de este contrato, se hará mensualmente bajo las condiciones normales de pago. Toda factura se considerará vencida y pagadera a los 8 (ocho) días de haber ingresado a revisión. El costo por concepto de asesoría y mantenimiento está expresado en dólares, pagaderos al tipo de cambio establecido por el Banco de México aplicable en la fecha del pago.

DECIMA SEGUNDA.- Será causa de rescisión del presente contrato lo siguiente:

- A) La falta de cumplimiento de los compromisos de **EL CLIENTE** y/o de **RENTY**, mencionados en este Contrato;
- B) Que alguna de las partes caiga en alguno de los supuestos que prevee la Ley de Concursos Mercantiles;
- C) Que alguna de las partes ceda los derechos y/u obligaciones que amparan este Contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte.

La rescisión del Contrato no libera a **EL CLIENTE** de adeudos pendientes de cubrirse hasta la fecha de rescisión.

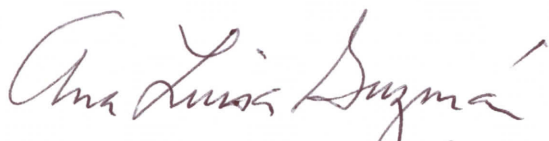
La rescisión da derecho a **RENTY** de recoger cualquier equipo de su propiedad que se encuentre en ese momento en poder de **EL CLIENTE**.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio presente o futuro que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA.- Este Contrato no podrá considerarse modificado, alterado, rescindido, cancelado o renunciado a menos que se caiga en alguna de las causales de rescisión o que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 06 de noviembre del 2015.

EL CLIENTE


**MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**

RENTY

DATO PERSONAL

C.

APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

ANEXO "A"**DIT301015/X-15**

Pt	Producto	Descripción	Cant.	Costo unitario por 1 año	T. Costo mensual por 1 año
CORE e IDF's					
1	WS-C4510RE-S7+96V+	4510R+E Chassis, Two WS-X4748-RJ45V+E, Sup7-E	1	776	776.00
	PWR-C45-4200ACV	Catalyst 4500 4200W AC dual input Power Supply (Data + PoE)	1		
	PWR-C45-4200ACV/2	Catalyst 4500 4200W AC dual input Power Supply (Data + PoE)	1		
	WS-X4712-SFP+E	Catalyst 4500 E-Series 12-Port 10GbE (SFP+)	1		
	SFP-10G-LRM	10GBASE-LRM SFP Module	15		
	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP Module	5		
	WS-X45-SUP7-E/2	Catalyst 4500 E-Series Supervisor, 848Gbps	1		
	WS-C2960S-48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W, 4 x SFP LAN Base	13	104	1,352.00
	WS-C3750E-48FPD-SF	Catalyst 3750E 48 10/100/1000 PoE+2*10GE(X2),1150W,IPB s/w	1	219	219.00
	X2-10GB-LX4	10GBASE-LX4 X2 Module	1		
	WS-C4900M	Base system with 8 X2 ports and 2 half slots	1	295	295.00
	X2-10GB-LRM	10GBASE-LRM X2 Module	7		
	X2-10GB-LX4	10GBASE-LX4 X2 Module	1		
	WS-X4908-10G-RJ45	8 port 2:1 10GbaseT line card for 4900M series	2		
	PWR-C49M-1000AC	4900M AC power supply, 1000 watts	1		
	PWR-C49M-1000AC/2	Redundant AC PS for 4900M	1		
					2,642.00
Solución de Telefonía IP para 200 usuarios con 200 buzones de voz					
	MCS7828I5-K9-BE8B	CMBE5K 8.X, 7828-I5 appl, 50 Bas UCLs, 50 Bas VM	1	785	785.00
	CP-7965G	UC Phone 7965, Gig Ethernet, Color	102	1.6	163.20
	CP-7921G-A-K9	Cisco 7921G FCC; CCM/CCME UL Req'd; Battery/PS Not Included	55	2.7	148.50
	CP-7925G-AK9	Cisco 7925 FCC CCM/CCME UL Req'd Baterry	27	2.2	59.40
	CP-MCHGR-7921G-BUN	Cisco 7921G Multi-Charger, Power Supply, AC Power Cord	1	2	2.00
	ATA187-I1-A=	Cisco ATA 187 with configurable impedance	12	0.6	7.20
	CON-ESW-CUP85UBU	ESSENTIAL SW Cisco Unified Presence	50	0.5	25.00
	CON-ESW-UPC8CLIE	ESSENTIAL SW Cisco Unified Personal Communicator User	50	0.8	40.00
	MCS-7816-I4-IPC1	HW Only MCS 7816-I4 Server	1	96	96.00
	CISCO2921-V/K9	Cisco 2921 UC Bundle, PVDMM3-32, UC License PAK	1	98	98.00
	VVIC3-2MFT-T1/E1	2-Port 3rd Gen Multiflex Trunk Voice/WAN Int. Card - T1/E1	1		
	PVDM3-64	64-channel high-density voice and video DSP module	1		
					1,424.30
RED INALAMBRICA					
	AIR-CT5508-25-K9	Cisco 5508 Series Wireless Controller for up to 25 APs	1	296	296.00
	AIR-CT5500-AC	Cisco 5500 Series Wireless Controller Redundant Power Supply	1		
	GLC-SX-MM	GE SFP, LC connector SX transceiver	4		
	AIR-CAP3502I-N-K9	802.11a/g/n Ctrlr-based AP w/CleanAir; Int Ant; N Reg Domain	23	29	667.00
	AIR-CAP3502E-N-K9	802.11 a/g/h Ctrlr-based AP W/CleanAir Ext. Ant N Reg. Domain	1	29	29.00
					992.00
FIREWALL					
	ASA5520-CSC20-K9	Cisco ASA 5520 Content Security Edition includes CSC-SSM-20, 500-users	1	310	310.00
					310.00
TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL					5,368.30
DESCUENTO ESPECIAL DEL 10 %					-\$536.83
					\$4,831.47
16% I.V.A.					773.03
(CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES 50/100 USA)					\$5,604.50

El presente anexo se firma por las partes enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 06 de noviembre del 2015.

CLIENTE

**MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO FONDO
PARA LA BIODIVERSIDAD**

RENTY

DATO PERSONAL



APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.